



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

**CC. Integrantes de los ayuntamientos
del Estado de Guanajuato
P r e s e n t e s .**

A nombre de la Comisión de Asuntos Municipales de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, me permito informar que en relación a la circular 202, referente a la iniciativa a efecto reformar los artículos 13, 14 y 113 y adicionar los artículos 13-1, 13-2, 141-1 y 236-1 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, misma que les fue remitida para opinión del ayuntamiento, este Congreso del Estado ha comenzado el proceso de Consulta a los Pueblos Indígenas, sobre el contenido de la iniciativa con el apoyo del Consejo Estatal Indígena y la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación de Atención a Grupos Vulnerables, así como del Instituto Estatal Electoral y del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

La consulta se realizará a las 96 comunidades y pueblos indígenas registrados en el Padrón Estatal de Comunidades Indígenas, pertenecientes a los pueblos; Chichimeca, Ezar o Jonaz; Otomí o Ñahñú; y Pame; ubicadas en trece municipios: Apaseo el Alto, Atarjea, Comonfort, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Salvatierra, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Tierra Blanca, Valle de Santiago, Victoria, Villagrán y Xichú.

Dicha consulta se realizará mediante convocatoria que establece que se llevará a cabo en asamblea con sede municipal o a través del mecanismo que acuerden los propios pueblos indígenas, dentro del periodo del 12 al 30 de mayo de 2020, y atendiendo las medidas dictadas por las autoridades de salud.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención y envío un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
Guanajuato, Gto., 14 de mayo de 2020
La Comisión de Asuntos Municipales

Ma. Guadalupe Guerrero Moreno
Diputada presidenta